

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-070

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-070, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 6), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de octubre de 2023, “LAS PARTES” celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T01723-070**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 6)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, el monto mínimo es por la cantidad de **\$7,407,431.25 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$1,185,189.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,592,620.25 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo por la cantidad de **\$16,978,358.57 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$2,716,537.37 (DOS MILLONES SETECIENTOS DECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)**, que hace un total de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-070

\$19,694,895.94 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.); conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATO”**.

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de ampliar en un 20% el monto de **“EL CONTRATO”**, **“EL INSTITUTO”**, con oficio número 239001200100/0214/2025, de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por el Coordinador Auxiliar de Gestión Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, en su carácter de Administrador de **“EL CONTRATO”**, solicitó al **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 23 de abril de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 239001200100/0215/2025, de fecha 23 de abril de 2025, el Coordinador Auxiliar de Gestión Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, en su carácter de Administrador de **“EL CONTRATO”**, recibido el día 30 de mayo de 2025, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar en un 20% el monto de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/2025/006808, de fecha 30 de abril de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Coordinador Auxiliar de Gestión Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y la de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se elabora el presente convenio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-070

modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Coordinador Auxiliar de Gestión Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000020027-2025, cuenta 51331015, de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por la Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Administrador en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-070

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta, en este acto, a través de los **C.C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)**; **LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)**; **CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C)**; y **DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D)**.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de ampliar el monto de “**EL CONTRATO**”, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-070

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$8,888,917.50 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$1,422,226.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,311,144.30 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$20,374,030.28 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS 28/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$3,259,844.85 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.)**, que hace un total de **\$23,633,875.13 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2023 | | 2024 | | 2025 | | TOTAL | |
|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|-----------------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| SUBTOTAL | \$1,909,082.96 | \$4,267,024.68 | \$3,589,265.33 | \$8,444,309.21 | \$3,390,569.21 | \$7,662,696.39 | \$8,888,917.50 | \$20,374,030.28 |
| IVA (TASA 16%) | \$305,453.27 | \$682,723.95 | \$574,282.45 | \$1,351,089.47 | \$542,491.07 | \$1,226,031.43 | \$1,422,226.80 | \$3,259,844.85 |
| TOTAL | \$2,214,536.23 | \$4,949,748.63 | \$4,163,547.78 | \$9,795,398.68 | \$3,933,060.28 | \$8,888,727.82 | \$10,311,144.30 | \$23,633,875.13 |

...

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-070

deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- **“LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- **“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de mayo de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-070

POR "EL PROVEEDOR"

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE A
R.F.C.: VIN011206P16

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE B
R.F.C.: GVI011127M52

C. LUÍS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
Representante Legal

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE C
R.F.C.: VCO0708293Z7

C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ
Representante Legal

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE D
R.F.C.: VAD011206V10

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-070

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO JAVIER MONROY AMARO

Coordinador Auxiliar de gestión Médica en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-070, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 6), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE MAYO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-070

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|
| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS | | Para sello de recepción | |
| Lugar y Fecha: | | | |
| Ciudad de México, a 30 de mayo de 2025 | | | |
| Oficio: | | | |
| Of. N° 09 53 84 61 1CFC/2025/006808 | | | |
| Procedimiento: | | | |
| LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 | | | |
| Número de Contrato: | | | |
| 988T01723-070 | | | |
| Firma DG: | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No | | |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | | | |

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, con conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 239001200100/0215/2025, la elaboración de un para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 988T01723-070, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., el proveedor VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., y el proveedor VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (partida 6); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se estableció la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Elvia Ascencio Millán

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Elaboró: SBT

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Coordinador Técnico de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 239001200100/0215/2025

Querétaro, Qro., a 23 de abril de 2025



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente

En atención a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 6) al contrato 988T01723-070, en la cláusula segunda en apego al Art 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al Artículo 91 de su Reglamento; hago de su conocimiento la justificación con la cual se sustenta dicha petición:

- 1) El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro no cuenta con la Infraestructura y la Capacidad Instalada para otorgar el servicio en comento.
- 2) Siendo la más importante la continuidad de la atención en beneficio de los derechohabientes y con ello cumplir con la misión Institucional.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA SOLICITUD:

Ampliación del servicio del contrato 988T01723-070 en monto hasta por un 20% del máximo contratado del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, para el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 6); por lo que la modificación solicitada para el contrato es la siguiente en la Cláusula:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$7,407,431.25 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,185,189.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$8,592,620.25 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 25/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$16,978,358.57 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,716,537.37 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), que hace un total de \$19,694,895.94 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importantes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2023 | | 2024 | | 2025 | | TOTAL | |
|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO |
| SUBTOTAL | \$ 1,909,082.96 | \$ 4,267,024.68 | \$ 3,589,265.33 | \$ 8,444,309.21 | \$ 1,909,082.96 | \$ 4,267,024.68 | \$ 7,407,431.25 | \$ 16,978,358.57 |
| IVA (TASA 16%) | \$ 305,453.27 | \$ 682,723.95 | \$ 574,282.45 | \$ 1,351,089.47 | \$ 305,453.28 | \$ 682,723.95 | \$ 1,185,189.00 | \$ 2,716,537.37 |
| TOTAL | \$ 2,214,536.23 | \$ 4,949,748.63 | \$ 4,163,547.78 | \$ 9,795,398.68 | \$ 2,214,536.24 | \$ 4,949,748.63 | \$ 8,592,620.25 | \$ 19,694,895.94 |

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 6), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$8,888,917.50 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,422,226.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$10,311,144.30 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$20,374,030.28 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS 28/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,259,844.85 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), que hace un total de \$23,633,875.13 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importantes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2023 | | 2024 | | 2025 | | TOTAL | |
|-------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|------------------|
| | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO |
| SUBTOTAL | \$ 1,909,082.96 | \$ 4,267,024.68 | \$ 3,589,265.33 | \$ 8,444,309.21 | \$ 3,390,569.21 | \$ 7,662,696.39 | \$ 8,888,917.50 | \$ 20,374,030.28 |
| I.V.A (TASA 16%) | \$ 305,453.27 | \$ 682,723.95 | \$ 574,282.45 | \$ 1,351,089.47 | \$ 542,491.07 | \$ 1,226,031.43 | \$ 1,422,226.80 | \$ 3,259,844.85 |
| TOTAL | \$ 2,214,536.23 | \$ 4,949,748.63 | \$ 4,163,547.78 | \$ 9,795,398.68 | \$ 3,933,060.28 | \$ 8,888,727.82 | \$ 10,311,144.30 | \$ 23,633,875.13 |

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 6), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 40 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

ECONOMÍA:

Se garantizan las mejores condiciones para el Instituto, sin generar un incremento en el costo del servicio, toda vez que las empresas en participación conjunta VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. han sostenido el mismo precio establecido en el contrato No. 988T01723-070 para la ampliación en monto hasta por un 20% del máximo contratado.

EFICACIA Y EFICIENCIA

De conformidad con lo expuesto, al adjudicar el contrato a la empresa referida, se garantiza que los tratamientos del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 6), no serán interrumpidos para los pacientes, y para la Institución esto representa un menor costo, por lo cual se debe garantizar la continuidad de dicho servicio, con un prestador del servicio que cumpla con la totalidad de los aspectos médicos asegurando con ello, las mejores condiciones señaladas en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo que se garantiza el derecho a la salud como lo disponen los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Seguro Social.

HONRADEZ

Tal como ha quedado acreditado en los puntos anteriores existe honradez, toda vez que se llevó a cabo un estudio de mercado para el contrato ya enunciado y como se puede apreciar se garantiza que el proveedor adjudicado continúa con la prestación del servicio sin incremento en el costo y con las mismas condiciones de calidad.



2023
Año de
La Mujer
Indígena



Organo de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TRANSPARENCIA

Este proceso de contratación se adjudica en las mejores condiciones para la Institución, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Sergio Javier Monroy Amaro
Administrador de Contrato

TMA/RMMR/ALR

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 239001200100/0214/2025
Querétaro, Qro., a 23 de abril de 2025

Contrato: 988T01723-070

C. Diego Noel Suárez Ruiz

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

C. Luis Arturo García González

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

C. César Guillermo Pardo Hernández

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

C. Diego Noel Suárez Ruiz

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

Avenida industria Eléctrica de México número 3,
Colonia San Pedro Barrientos, Código Postal 54010,
Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Presente

En atención a que el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, tiene celebrado el contrato de número citado al rubro, con su representada para la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 6) con plazo y vigencia del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Le informo que derivado del análisis del comportamiento de la demanda de dicho servicio se solicita manifieste su anuencia para la aceptación de la ampliación en monto hasta por un 20% del máximo contratado, para lo cual se requiere sostener el precio establecido en el contrato 988T01723-070 bajo las mismas condiciones de calidad y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio y en apego a lo contratado.

Lo anterior en apego al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al Artículo 91 de su Reglamento.

Por lo cual se solicita informe a la brevedad por escrito en oficio membretado, firmado y sellado de su empresa representada, si está en posibilidad de



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Bernardo Quintana No. 4100, Col. Álamos 3ª sección CP. 76150, Santiago de Querétaro, Querétaro Tel: (442) 216 2836

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

aceptar las modificaciones sugeridas al contrato citado y en caso de vernos favorecidos con su respuesta, esta deberá ser conforme a las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio y en apego a lo contratado.

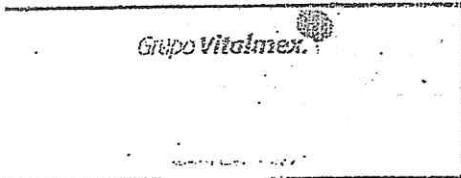
No omito mencionar, que éste oficio de recibido, se agregará al documento de respuesta de su empresa con sello, fecha y firma por el personal de su empresa que atienda la encomienda; cabe mencionar que al participar de forma conjunta el sello, fecha y firma puede ser de forma conjunta o una empresa que responda a nombre de todas las participantes.

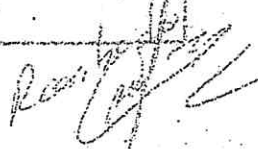
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Sergio Javier Monroy Amaro
Administrador de Contrato

TMA/RM/...



VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvld. Bernardo Quintana No. 4106, Col. Álamos 3ª sección CP. 76160, Santiago de Querétaro, Querétaro Tel: (442) 216 2836

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de abril de 2025.

Asunto: Se acepta ampliación en monto por un 20% del contrato 988T01723-070; y, se solicita se informe sobre la autorización de la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social para la celebración del convenio respectivo.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONSENTRADA ESTATAL EN QUERÉTARO
Dr. SERGIO JAVIER MONROY AMARO
ADMINISTRADOR CONTRATO 988T1723-070**

PRESENTE.

Me refiero al oficio identificado con el número 239001200100/0214/2025 enviado con fecha 23 de abril del 2025, dirigido a las empresas Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., Vitalmex Administración S.A. de C.V., Vitalmex Comercial S.A. de C.V. y Grupo Vitalmex S.A. de C.V., por el que se solicita manifestar su aceptación para la celebración de un convenio modificatorio para ampliación en monto hasta por el 20% del máximo del contrato número 988T01723-070, con sostenimiento de precios y mismas condiciones pactadas en el contrato de referencia, para dar cumplimiento y garantizar la continuidad de los servicios médicos objeto del acuerdo de voluntades que nos ocupa.

Sobre el particular, a nombre de las referidas empresas y como representantes de las mismas, es de nuestro agrado manifestar la aceptación de la referida propuesta a efecto de que se realice un convenio modificatorio con el objeto de incrementar en monto hasta por el 20% del máximo del contrato número 988T01723-070, dando un total de \$ 20,374,030.28 monto máximo sin IVA, con sostenimiento de precios y mismas condiciones pactadas en el contrato de referencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, los cuales disponen a la letra lo siguiente:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Artículo 74. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por parte de las dependencias y entidades, y registrarse a través de la Plataforma, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la persona servidora pública que lo haya hecho en el contrato o quien la sustituya o esté facultada para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza

mayor podrá ser solicitada por el proveedor o la dependencia o entidad de que se trate.

Para las cantidades o conceptos adicionales se reconocerá, en su caso, el ajuste de precios en los términos pactados en el contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

Además de lo transcrito, a fin de dar cabal cumplimiento a lo previsto en el citado artículo 74, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar que con la referida modificación no se alteran los términos, condiciones, precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a mis mandantes comparadas con las establecidas originalmente en el contrato primigenio.

Adicional a lo expuesto, es necesario señalar que, de conformidad con el acuerdo de voluntades que nos ocupa, así como el procedimiento de contratación pública que le dio origen, el área contratante es la División de Servicios Integrales adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que, en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es esa dependencia o entidad la facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere esa H. Unidad Médica.

En tal virtud, se solicita respetuosamente a esa H. Unidad Médica que, se realicen las gestiones necesarias con la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de obtener su anuencia para la celebración del convenio modificadorio que nos ocupa, y, previo a la formalización del acuerdo de voluntades respectivo se remita a mi mandante la autorización relativa.

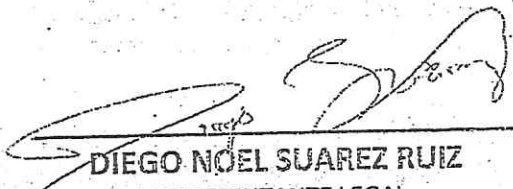
Por lo expuesto, solicito a Usted, tenga por contestado en tiempo y forma el oficio número 239001200100/0214/2025 enviado con fecha 23 de abril del 2025 a efecto de que se realicen los trámites correspondientes para la realización de convenio modificadorio del instrumento contractual que nos ocupa; y, se informe a mi mandante sobre la

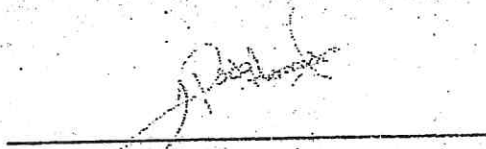



autorización la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social para la celebración de este.

En espera de sus amables instrucciones, reciba usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente


DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.


CÉSAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.


LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.

Directorio Delegado en materia de prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Oficina de SEDECOR y PTAM



23 ABR. 2015



RECIBIDO

SIN ANEXO V

CON ANEXO (1)
RECIBIDO: ALM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000020027 - 2025

Dependencia Solicitante: 00023 Delegación Querétaro
SEI Servicios Integrales
23010021 OFNAS DELEG Y SUBDELEG - COORD

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 22/04/2025 Fecha Validación: 22/04/2025

Importe Cuentas Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,939,000.00 51331015 3390305 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MINIMA INVASIÓN

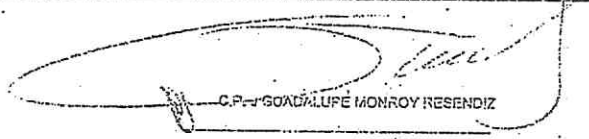
| COMPROMISOS MENSUALES (en pesos de 2014) | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------------|-----|-----|-----|---------|---------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,632.0 | 1,306.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100.MN \$ 3,939,000.00


C.P. GUADALUPE MONROY RESENDIZ
Autorizó
DPTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de
los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSM/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

| No. de procedimiento de contratación | IMP a utilizar (del servicio) | Fechas de: | | | | | Estimación de Formulario de Contrato |
|--------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------|
| | | Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación | Estimada de suma de Aclaraciones (en caso de realizarse) | Estimada del Acto de Presentación de Proposiciones (en caso de realizarse) | Estimada de apertura de Pliegos/Aclaraciones | Estimada de Emisión del Fallo/Adjudicación | |
| | | | | | | | |

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que en seguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

| ODAD/UMAE | Nombre de contrato | Persona moral o física adjudicada | Servicio al que corresponde | Agencia del contrato | Procedimiento Adjudicado (clave) | Montos | Montos |
|-----------|--------------------|-----------------------------------|-----------------------------|----------------------|----------------------------------|--------|--------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

| Servidor Público | Correo electrónico |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO) | carlos.ramirezra@imss.gob.mx |
| Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI) | gustavo.ramosb@imss.gob.mx |
| Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS) | eduardo.monsivais@imss.gob.mx |
| Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DÍG) | claudia.hernandezcon@imss.gob.mx |
| Dr. Luis Alonso Calderón Córdova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI) | alonso.calderon@imss.gob.mx |
| Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células. | vanessa.lopez@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx |

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Oficina de SEDECOR y PTDAAM



5 MAR. 2025

RECIBIDO

SIN ANEXO CONTINENTE ()
HORA: _____

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GJRB/EMH/VELG/CHG/LACC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, piso 8, Cnl. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO